



Representación de la  
**República Argentina**  
**Organismos Internacionales en Ginebra**  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GVT/zvr  
IV/100-8  
N° 338/16

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el Relator Especial sobre la Situación de los Defensores de derechos humanos, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Jueces- y en relación con la Comunicación Conjunta Ref. AL ARG3/2016, tiene el honor de remitir adjunto respuesta elaborada por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la provincia de Tucumán.

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra reitera a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el Relator Especial sobre la Situación de los Defensores de derechos humanos, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Jueces- las seguridades de su consideración más distinguida.



Ginebra, 28 de noviembre de 2016

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

- Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el Relator Especial sobre la Situación de los Defensores de derechos humanos, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Jueces-  
Ginebra



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Informe**

**Número:** IF-2016-03813930-APN-DNAJMDH#MJ

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Viernes 25 de Noviembre de 2016

**Referencia:** Comunicación conjunta del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas, el Relator Especial sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos y la Relatora Especial sobre la Independencia de los magistrados y abogados

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**MINISTRA MARÍA GABRIELA QUINTEROS**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación a la Nota Letra DIGHU N° 418/2016, en la que se remite una comunicación conjunta del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas, el Relator Especial sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos y la Relatora Especial sobre la Independencia de los magistrados y abogados.

Sobre el particular, se remite información suministrada por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de Tucumán, a los fines que sea puesto en conocimiento del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas, el Relator y la Relatora.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE  
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ou=SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA, serialNumber=30715117564  
Date: 2016.11.25 15:52:44 -0300

Ramiro Badía  
Coordinador  
Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos en Materia de Derechos Humanos  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**RAMIRO C. BADIA**  
Coordinador de Asuntos Jurídicos Internacionales  
Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA -  
GDE  
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA - GDE, o=AR,  
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ou=SECRETARÍA DE  
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=30715117564  
Date: 2016.11.25 15:52:44 -0300



San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2016

Ref. Nota N° 418/2016 Letra: DIGHU/

Notas N° 1107/2016 Letra: DCINT y N°1073/16 Letra: DCINT.-

**OBJETO: CONTESTO INFORME.-**

**Al Sr. Sub-Secretario de Protección de Derechos Humanos**

**de la Secretaria de Derechos Humanos**

**del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación**

**Dr. Brian Schapira**

**S/D:**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con el objeto de poner a su disposición, el informe solicitado en relación a los trámites iniciados por la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, mediante nota N° 418/2016 Letra: DIGHU, la que envía una comunicación conjunta del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas, el Relator Especial sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos y la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y por la solicitud de Información referida a la Situación de Laura Figueroa y defensores/as de derechos humanos en la Provincia de Tucumán (Artículo 41 – Convención Americana sobre Derechos Humanos) del registro de la Comisión interamericana de Derechos Humanos. Notas N° 1107/2016 Letra: DCINT y N°1073/16 Letra: DCINT.



Destacamos que ambas solicitudes han coincidido en esta Secretaría y por esa razón hemos dispuesto su acumulación, ponderando no solo la unidad de la respuesta sino su completitud y utilidad en este sentido para las partes solicitantes.

Cabe expresar que los requerimientos son similares en su objeto y han sido remitidas tanto por su autoridad como por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a diferentes dependencias provinciales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de Tucumán a saber, Secretaria de Derechos Humanos, Secretaria General y Secretaria de Seguridad Ciudadana.

Para mayor claridad, identificamos de esta manera los trámites:

1) **Trámites relacionados con la Comunicación Conjunta del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas, el Relator Especial sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos y la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados de las Naciones Unidas. Nota N° 418/2016 Letra: DIGHU.-**

**Expte. N° 175-210-P-2016** iniciado por la Sub-Secretaría de Protección de Derechos Humanos de la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación dirigido a la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de Tucumán, Dra. María Carolina Vargas Aignasse.

**Expte. N° 932-700-P-2016** iniciado por la Sub-Secretaría de Protección de Derechos Humanos de la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación dirigido al Sr. Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de Tucumán, Dr. Paul Alfredo Hofer.

**Expte. N° 421-850-S-2016** iniciado por Sub-Secretaría de Protección de Derechos Humanos de la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación dirigido a la Secretaria de Derechos Humanos del



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación dirigido a la Sra. Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Tucumán, de del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de Tucumán, Dra. Erica Brunotto.

2) **Trámites relacionados con la Solicitud de Información referida a la Situación de Laura Figueroa y defensores/as de derechos humanos en la Provincia de Tucumán (Artículo 41 – Convención Americana sobre Derechos Humanos) del registro de la Comisión interamericana de Derechos Humanos. Nota N° 1107/2016 Letra: DCINT y Nota N°1073/16 Letra: DCINT.**

**Expte. N° 922-700-M-2016** iniciado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dirigido al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de Tucumán, Sr. Regino Néstor Amado.

**Expte. N°401-850-M-2016** iniciado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dirigido al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de Tucumán, Sr. Regino Néstor Amado.

**Expte. N° 417-850-S-2016** iniciado por Sub-Secretaría de Protección de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación dirigido a la Sra. Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Tucumán, de del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de Tucumán, Dra. Erica Brunotto.

De esta manera hemos sido encomendados a investigar sobre diferentes puntos, que traen estos dos trámites:

**Puntos requeridos en la Nota N° 418/2016 Letra: DIGHU.-**

- Cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas en la nota adjunta.
- El estado de la investigación sobre los ataques y el hostigamiento en contra de la Sra. Laura Figueroa.



- Las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de todos los operadores de justicia y los defensores de derechos humanos de forma integral, coordinada y consistente, independientemente de su perfil público.

**Puntos requeridos en las Notas N° 1107/2016 Letra: DCINT**

**N°1073/16 Letra: DCINT.**

- Sobre la situación de seguridad y si se habrían adoptado medidas dirigidas a garantizar el ejercicio libre de la actividad de defensa y promoción de derechos humanos para la defensora Laura Figueroa, así como también otras personas defensoras de derechos humanos que laboran en la búsqueda de la verdad y la justicia por crímenes de lesa humanidad
- Sobre los avances de las investigaciones respecto de los hechos reseñados y el estado de la misma
- Cualquier otra información que estime pertinente.

Identificamos de esta manera dos temas a referirse, el primero sobre la situación particular de la Dra. Laura Figueroa y el segundo sobre la defensa de los operadores, defensores y abogados de derechos humanos en la provincia.

**En relación a la situación de la Dra. Laura Figueroa.**

En fecha 16 de Agosto y por los hechos consabidos se reunieron en Casa de Gobierno, la Secretaria de Gobierno y Justicia, Dra. Carolina Vargas Aignasse, la Secretaria de Derechos Humanos Dra. Erica Brunotto, el Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Dr. Nieva por expresas directivas del Sr. Gobernador del Provincia de Tucumán, Dr. Juan Manzur, por una parte y la Dra. Laura Figueroa, el Dr. Gaugini, querellante en causas de delitos de lesa humanidad y miembro de la Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados, y la Sra. Virginia Sosa miembro de la Asociación de Familiares de Desaparecidos de Tucumán (FADETUC) a fin de dialogar sobre la situación sufrida por la Dra. Laura Figueroa.



Esta reunión sirvió para establecer el compromiso estatal con la defensa de los derechos de la Dra. Figueroa, en tanto se actualizaron los datos sobre la causa judicial penal y las medidas de seguridad que asumiría la provincia, teniendo en cuenta las adoptadas por las autoridades del Poder Judicial Federal. Asimismo se dio publicidad de dicha reunión por la Secretaría de Comunicación Pública para el conocimiento de este compromiso a toda la ciudadanía. (Adjuntamos copia simple de la nota periodística fs. 121, extraída del siguiente link de la página oficial <http://comunicaciontucuman.gob.ar/2016/08/funcionarios-del-ejecutivo-recibieron-a-la-abogada-laura-figueroa/>)

Comunicamos que por los informes remitidos tanto por la Secretaría de Seguridad Ciudadana (de fs.10 a 37) y por las autoridades del poder Judicial Federal (fs 115 a fs 120) para la investigación de estos hechos y la protección de la Dra. Figueroa, a instancia de oficiarlas para dar contestación a estos trámites, podemos concluir lo siguiente:

Que en la misma fecha de los hechos ocurridos en el domicilio de la Dra. Figueroa (13/08/2016), y por advertencia de los vecinos, se hizo presente personal policial para constatar el ingreso y posterior retirada de personas extrañas al mismo, y que la Dra. Figueroa se encontraba en dicha oportunidad regresando de un acto público al que había concurrido en la provincia de Catamarca, por la restitución de los restos de Juan Francisco Carrera (desaparecido). El personal policial fue atendido por el hermano de la Dra. Figueroa, quien comunicó de esta situación (obra a fs.23 y 24)

Posteriormente e informada la fiscalía de turno (IX Nominación a cargo del Dr. Washington Héctor Navarro, fiscal subrogante, CAUSA: DAÑOS INTENCIONALES Y OTROS) se iniciaron las medidas de investigación pertinente y bajo la declaración como víctima de la Dra. Figueroa (fs. 25). Se destaca la prontitud de dichas medidas.



Por otra parte, se dispuso desde la Dirección de Guardia Urbana y siguiendo directivas jerárquicas, que la parada en los tres turnos de calle Balcarce y Av. Sarmiento, que son cercanas al domicilio de la Dra. Figueroa, en Pje. Prospero García 131, *realice recorridos aperiódicos en los tres turnos, con especial atención en el domicilio catastral N°131 del citado pasaje teniendo en cuenta que la citada abogada posee en forma permanente las 24hs. una custodia policial perteneciente a la delegación de policía federal.* (Informado a fs. 32). Como se advierte, y debido a las reuniones y comunicaciones mantenidas rápidamente entre las diferentes autoridades, se estableció una protección de la abogada que se orientó a la cobertura de dos aspectos, por un lado la custodia personal resuelta por las autoridades de la justicia federal y por otra parte, los recorridos en inmediaciones de su domicilio, que asumió la policía de la provincia de Tucumán, y lo más relevante de todo ello es que ambas dependencias y autoridades se encontraban al tanto de esta distribución de funciones.

Oficiado el Ministerio Público Fiscal informó que en fecha 14/8/2016 y tomado conocimiento de los hechos se comunicó con el Sr. Juez Federal Dr. Fernando Poviña acordando la adopción de medidas, las que se hicieron efectivas de inmediato, consistiendo en una custodia permanente a cargo de la PSA (Policía de Seguridad Aeroportuaria) en su domicilio, la cual se tramita en el marco del incidente "Legajo de protección de víctimas de Figueroa, Laura Eugenia, en autos Denunciante Figueroa, Laura Eugenia por amenazas" Expte. FTU 15749/2016/1 Juzgado Federal N°1, Secretaría Penal, fecha de Asignación 16/8/2016. Posteriormente fue modificada pasando la custodia a la órbita de la Policía Federal, Delegación Tucumán, situación que se mantiene hasta el día de la fecha (cita de lo contestado a fs. 115).

Por otra parte el Ministerio Público Fiscal, informa sobre la situación de diferentes testigos en cuanto a sus denuncias y las medidas de protección resueltas, las que no reproducimos a fin de no reiterar lo dicho en tal informe. Cabe



si mencionar que toda esta información aportada bajo nuestro oficio resulta importante a tenor de los compromisos que mencionamos previamente.

Por su parte la Secretaría de Seguridad Ciudadana, nos ha puesto en conocimiento de la intervención del Colegio de Abogados de la provincia (fs 55 a 76), quien solidarizándose con la colegiada Dra. Figueroa, ha manifestado su preocupación por esta situación ante las autoridades del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y solicitado los informes de referencia. Esto bajo el expediente N°762-200-C-2016. Estas expresiones resultan muy importantes especialmente teniendo en cuenta que el Colegio reconoce la trayectoria de la Dra. Figueroa y asume que los hechos se tratarían de un amedrentamiento por su intervención causas de delitos de lesa humanidad. Pero además explicita que el fin de estas acciones intimidatorias es la vulneración de la defensa de las víctimas, lo que también se ha reconocido en las reuniones concertadas por las autoridades provinciales.

**En relación a la defensa de los operadores, defensores y abogados de derechos humanos en la provincia.**

En atención a este punto, cabe decir que la mencionada reunión, que devino después de los hechos en cuestión, se constituyó en un punto de despliegue para la articulación en la resolución de este tema y también ha determinado un objetivo permanente a futuro que nos interpela para sentar bases que puedan dar contención ante acontecimientos como los descriptos.

Valoramos además que el Colegio de Abogados, en su intervención, haya podido generar nuevas líneas para abordar las posibles problemáticas. En este sentido, se encuentra vigente en nuestra provincia, la **ley 5233**, que legisla sobre el ejercicio de la profesión, la que en su artículo 53 expresa que el Consejo Directivo del Colegio de Abogados, tiene las siguientes funciones, entre otras:

*Inciso 5) Representar a los abogados en ejercicio, tomando las disposiciones necesarias para asegurar el legítimo desempeño de la profesión.*

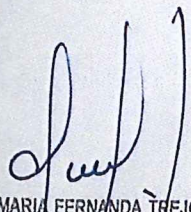


*Inciso 6) Defender los legítimos derechos e intereses profesionales, el honor y la dignidad de los abogados, velando por el decoro e independencia de la profesión.*

Por último creemos necesario comunicar a su autoridad, que contemporáneamente a la emisión del presente trámite, nos encontramos solicitando a la autoridad judicial interviniente en la causa (Fiscalía IX), que investiga los hechos, un pedido de informe sobre la misma, a fin de actualizar nuestro interés en su avance. De esta manera, una vez contestado elevaremos para su consideración.

Asimismo informamos que se remite el presente en copia fiel, a la Excm. Sra. Susana Malcorra Ministra de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.-

Sin otro particular me despido de Ud. muy atentamente.-

  
Dra. MARÍA FERNANDA TREJO  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS HUMANOS  
A/C. SECRETARÍA DE ESTADO